



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 258 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 15 SEP 2022

VISTO:

El Memorando N° 571-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA del Director Regional, Informe N° 235-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA de la Oficina de Administración, Resolución Directoral Regional N° 206-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 20 y 40 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que correspondan. En el caso de los reemplazos por ceses del personal, este comprende al cese que hubiese producido a partir del año 2020, debiendo tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en caso, de la Unidad Ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de Personal y Obligaciones Sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Igualmente, la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;

Que, el 31 de agosto de 2022 ha concluido el contrato del personal administrativo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, según la Resolución Directoral Regional N° 206-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 22 de junio de 2022;





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 258 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 15 SEP 2022.

Que, mediante Informe N° 235-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, de fecha 25 de agosto de 2022 el Jefe de la Oficina de Administración solicita la ampliación de contrato de la servidora Brener Milagros Gavilán Zamora, con cargo de Especialista Administrativo II, CPA N° 021, Nivel Remunerativo SPC, con Memorando N° 571-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA el Director Regional de la DRTCA autoriza la ampliación del contrato bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 01 al 30 de setiembre de 2022;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Institución resulta necesario renovar el contrato del personal administrativo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, en armonía con las disposiciones legales vigentes;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2022, el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°s 381 y 474-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RENOVAR, a partir del 01 al 30 de setiembre de 2022, el contrato como servidora administrativa de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Ayacucho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, al siguiente personal:

APELLIDOS Y NOMBRES	N° CAP	NIVEL REMUNERATIVO	UNIDAD ESTRUCTURADA Y CARGO
GAVILAN ZAMORA, Brener Milagros	021	SPC	OFICINA DE ADMINISTRACION Especialista Administrativo II

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente contrato podrá ser resuelto automáticamente por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de faltas de carácter disciplinario, así como por decisión unilateral del Titular de la Entidad de rescindir el contrato y demás causales establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento; igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de Carrera Administrativa, tampoco están comprendidos en los beneficios que otorga la Ley 24041.



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 258 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 15 SEP 2022



ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR**, que el egreso que irroge el cumplimiento de la presente resolución, será afecto al Sector: 099 Gobiernos Regionales, Pliego: 444 Gobierno Regional Ayacucho, Unidad Ejecutora: 200 Región Ayacucho Transportes del Ejercicio Fiscal 2022.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarinueman
Director Regional

